





¿COMO ME AFECTA EL XXIV CONVENIO COLECTIVO DE BANCA (2019-2023)?

TIEMPO DE TRABAJO

- Vacaciones: 24 días laborables con posibilidad de disfrutarlos hasta en 4 periodos.
- Días de Canarias: Se puede optar de nuevo por cambiar días extra de vacaciones para el personal de Canarias por la compensación económica.
- Licencias retribuidas: disfrutar en días laborables

Se aumenta a 5 días en caso de fallecimiento de cónyuge y hasta 7 en caso de desplazamiento.

• En los supuestos de accidente o enfermedad grave, los días de permiso podrán cogerse de manera no consecutiva

Vacaciones: 24 días laborables.

El personal que presta servicios en Canarias y disfrute de sus vacaciones en la península **podrá ampliar 5 días** naturales (ingresados con anterioridad a la entrada en vigor del XXIII Convenio Colectivo) o podrá optar por compensación económica, que para 2021 es de **270 €.**

Periodo hábil de vacaciones: Del 1 de enero al 31 de enero del año

Licencias: Cuatro días de licencia retribuida de convenio (además de las vacaciones) mas **un día adicional** a disfrutar **por tercios** de la plantilla a elegir entre los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, de acuerdo con lo contemplado en el **Acuerdo de Homologación** firmado por **CCOO**.

Se confeccionará un cuadro por Oficina, dependencia o sección.

La plantilla debe conocer su cuadro de vacaciones al menos con dos meses de antelación a la fecha de disfrute

Las vacaciones se pueden fraccionar hasta en **cuatro periodos** (el 4º precisará acuerdo entre las partes)

Cuando concurran dos o más personas en la mismas fechas, elegirá siempre en primer lugar la de mayor antigüedad en la empresa, siempre que quienes tengan descendientes en edad escolar y preescolar puedan disfrutarlas dentro de los periodos de vacaciones escolares, y de entre estos, tendrá preferencia la persona de mayor antigüedad. El personal con Niveles 1 a 8 fijará sus periodos de mutuo acuerdo, teniendo en cuenta las preferencias anteriores y cualquier otra circunstancia que

afecte a la conciliación de la vida personal y familiar. Se puede interrumpir el periodo vacacional por internamiento clínico o enfermedad grave, justificada **notificando** a la Empresa en 24 horas. En caso de baja médica en el momento de comenzar las vacaciones se fijarán otras fechas anque se hubiera agotado el año natural.

LAS VACACIONES DEBEN REGISTRARSE EN EL el Portal OneHR



Trabajando Cada Día para Mejorar tus Condiciones de Trabajo

federación de servicios CCOO Banco Santander

CCOO

banco santander sección sindical







